como una hizaeco vo de la ciudad sieas de las
fiancias conbienas el lo que conviene al sane
a tu selas tentas una percibir que no
le pare perjuicio mi sea insente ya el dano en
gloseta el consejo. al pareser de los dichos
oficiales como por sonas que los conocen a los dichos
arrendadores e fiadores de los e por todo lo que
por todo tocare conviniere

Item

Item el lo dicho dia. Regidores e oficiales que estavan en el
cabildo dijeron que se corran las dichas rentas en pie bra
den se en su atento que por el ecti. de las dichas rentas
les a requerido muchas bezes las den bastantes y no
las a mostado con el percebimiento que si asi no lo hizieren
que se pondrant payores a cada uno de los dichos arrendadores

Gbra.

y los dichos señores mirad. mandaron que se
le hi. el dicho arrendador que estando puesta en esta cabildo
en la provincia que el rey y de los ta verneros lo que
viere de ver de sus cdos y tenis que en
ne fiscalos vo cada rey y universal para
tener dn el gastos obras de rentas tre aes
son para obras, dno el ben dn / que man
da van mandaron se libre los consejos en
las dichas obras de rentas tre aes

Comision

comettiose aes dia xxiij de enero treca dos de los co
bos sea mejiera le cetto para desenpareser lo de la
bo gueo a de la ciudad

Antemi. scri mio

Antonio Gonzalez

y lo firmo

Francisco de Ri